Dando aplicación al principio de Planeación y a las normas aplicables y vigentes en materia de contratación pública, es necesario adelantar e presente análisis del sector para el proceso de la referencia enfocado en los siguientes aspectos:

Nota 1: Para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudio del sector actualizada, elaborada por Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

Nota 2: En los procesos de contratación de Mínima Cuantía y Contratación Directa el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado a valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados; por ejemplo: no es necesario hacer ur estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estado financieros de los posibles proveedores y de la industria. Si el objeto a contratar es muy importante o los riesgos exigen un tratamient especial, entonces el análisis del sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedore y del sector.

SECRETARÍA SOLICITANTE:	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**
FECHA ELABORACIÓN:	19/09/2022
OBJETO:	**"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DE COMPETENCIA DE LA ENTIDAD, EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA- DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**
ANALISIS DEL MERCADO	*ASPECTOS GENERALES* La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente, establece el artículo 209 que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".* Así mismo, en el Artículo 311 se menciona que, al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y e mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Igualmente, la contratación del Estado y sus entidades a todo nivel deben propender por el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993: Artículo 3°.- *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."* ***ASPECTOS ECONÓMICOS*** La proyección más reciente del Fondo Monetario Internacional (FMI) sobre el crecimiento mundial para 2021 es de 5,9% en 2021 a 4,4% en 2022 es decir, medio punto porcentual menos en 2022 de lo previsto en la edición de octubre de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO). *INFORMES DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL ENERO DE 2022, en https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2022/01/25/world-economic-outlook-update-january-2022*

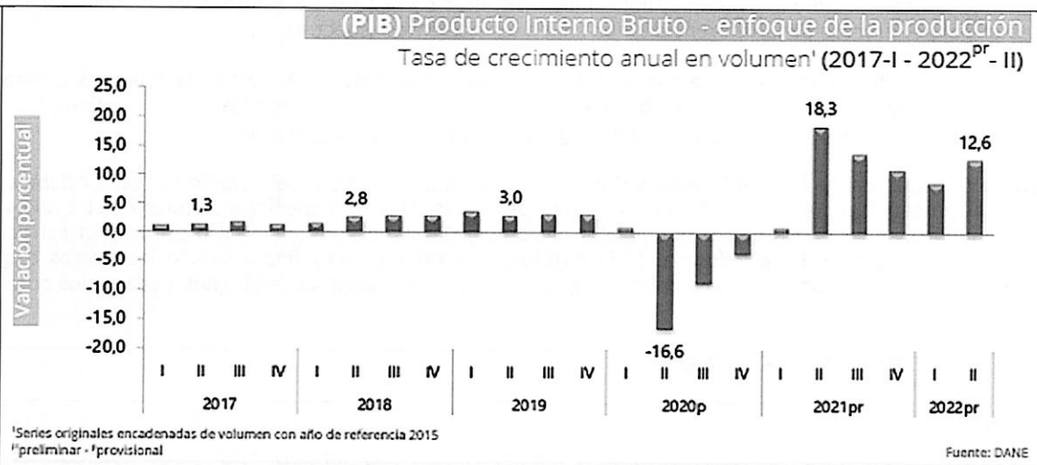


Ilustración 1. Tomado del Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) del 16 de agosto de 2022.

Según información del DANE *En agosto de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,02%, la variación año corrido fue 9.06% y la anual fue de -6.66%.*

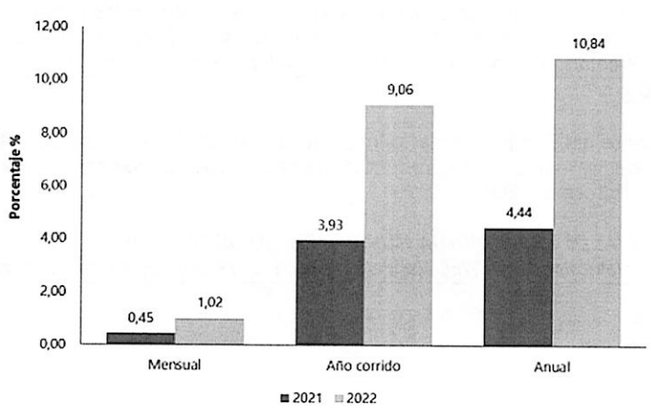
En agosto de 2022, la variación anual del IPC fue 10.84%, es decir, 9.27 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de -6.66%.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

Ilustración 2. *Variación mensual, año corrido y anual. Tomado del Boletín Técnico. Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 05 de septiembre de 2022.*

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.08	0.18	1.85	0.35
Bienes y servicios diversos	5.36	0.29	0.02	1.54	0.08
Restaurantes y hoteles	9.43	0.99	0.10	1.45	0.15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.30	0.01	1.33	0.05
TOTAL	100.00	0.45	0.45	1.02	1.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.76	0.24
Salud	1.71	0.25	0.00	0.74	0.01
Transporte	12.93	0.34	0.04	0.68	0.09
Recreación y cultura	3.79	0.19	0.01	0.60	0.02
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.07	0.00	0.45	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.22	0.00	0.27	0.00
Educación	4.41	0.62	0.03	0.17	0.01
Información y comunicación	4.33	-0.18	-0.01	0.08	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

***Ilustración 3**. Variación y contribución mensual según divisiones del gasto. Ibid, p.02.*

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	16,47	1,08
Electricidad	25,90	0,79
Carne de res y derivados	26,63	0,61
Arriendo imputado	3,21	0,45
Vehículo particular nuevo o usado	16,48	0,44
Leche	38,01	0,41
Productos de limpieza y mantenimiento	29,56	0,35
Arriendo efectivo	3,26	0,33
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	16,51	0,33
Transporte urbano	6,05	0,28

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

***Ilustración 4**. Variación y contribución anual por principales subclases. Ibid, p.02.*

CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS COMPRADORES: El precio de las herramientas y elementos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso no varía considerablemente y está regulado por el gobierno nacional de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC).

CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN: Los precios ofertados deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en el precio unitario como total, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto del presente proceso.

En caso de presentarse en moneda extranjera, la administración autónomamente hará la conversión con base en la tasa representativa del mercado que aplique para el día del cierre, discriminando el IVA o AIU y las exenciones si a ellos hay lugar.

FLUCTUACIONES DEL VALOR DE LAS MATERIAS PRIMAS Y COSTOS DE PRODUCCIÓN: Teniendo en cuenta que el sector se encuentra clasificado como un sector de la economía respecto a un servicio y no de un bien el valor de los costos dependerá de las necesidades de la entidad que adelantara el proceso contractual, pues, es ésta quien fija las especificaciones del servicios que se requiere, determinando para el efecto la clase de producto que se desea, así las cosas, no es posible determinar las fluctuaciones del valor.

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto del presente procesos de selección, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, las cantidades requeridas dada la naturaleza del contrato por solicitud del supervisor del contrato con las calidades, especificaciones y

presentaciones, según la necesidad que se establece y de acuerdo a los siguientes detalles:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

El contratista deberá garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo a la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
	CAMIONETA MAZDA BT-50 GCK-794		
1	KIT EMBRAGUE	UNID.	1
2	**M. OBRA. CAMBIO KIT EMBRAGUE, EMGRASE CARDANES Y CAMBIO DE ACEITE CAJA AUXILIAR**	UNID.	1

	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO OKZ-430		
3	KIT PASTILLAS FRENO DE DISCO DELANTERO	UNID.	1
4	PRENSA	UNID.	1
5	DISCO EMBRAGUE	UNID.	1
6	CILINDRO ACTUADOR EMBRAGUE	UNID.	1
7	VOLANTE	UNID.	1
8	LIQUIDO DE FRENOS	UNID.	4
9	ACEITE CAJA	UNID.	6
10	LIMPIADOR	UNID.	2
11	**M. OBRA. CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS**	UNID.	1
12	**M. OBRA. CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS**	UNID.	1
13	**M. OBRA. DESMONTE CAJA**	UNID.	1

	CAMIONETA RENAULT DUSTER EAU-080		
13	LLANTAS	UND	2
14	MONTAJE LLANTAS	UND	2

	MOTOCICLETA HONDA CWW34C		
15	BATERIA	UND	1

	MOTOCICLETA DR 650 EJERCITO		
16	ACEITE MOTOR	UND	5
17	FILTRO DE ACEITE	UND	2

	MOTOCICLETA HONDA XR-300 IOQ-71F		
18	PASTILLAS	UNID.	2
19	REGULADOR DE VOLTAJE	UNID.	1
20	FILTRO AIRE	UNID.	1
21	FILTRO ACEITE MOTOR	UNID.	1
22	LLANTA DELANTERA	UNID.	1
23	LLANTA TRASERA	UNID.	1
24	RETENEDORES TELESCOPICOS	UNID.	4
25	DISCO FRENO TRASERO	UNID.	1
26	KIT DE ARRASTRE	UNID.	1

27	ACEITE MOTOR	QTO.	2
28	ACEITE SUSPENSION	QTO.	1
29	FILTROS ADICIONALES DE COMBUSTIBLE	UNID.	2
30	**M. OBRA. SERVICIO SCANNER**	UND.	1
31	**M. OBRA. CAMBIO SELLOS DE LAS BARRAS**	UNID.	1
32	**M. OBRA. REV. Y CORRECCION FUGA ACEITE MOTOR**	UNID.	1
33	**M. OBRA. SINCRONIZACIÓN**	UNID.	1
34	**M.O. CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS**	UNID.	1
35	**M. OBRA. MANTTO MOTOR DE ARRANQUE**	UNID.	1
36	**M. OBRA. MANTENIMIENTO ELECTRICO**	UNID.	1

1. **Mantenimiento Correctivo:** Consiste en las acciones de carácter correctivo que se realizan a una unidad vehicular con el ánimo de reemplazar o reparar una o varias partes logrando la reposición del normal funcionamiento del subconjunto intervenido y a su vez de la totalidad de la unidad. Se caracteriza por la no prevención en la propia intervención, esto quiere decir básicamente que no está incluida y/o pronosticada dentro del cronograma normal de mantenimiento.

2. **Mantenimiento Preventivo:** La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica en base a un plan establecido y no a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los automotores, esto en base a las pruebas que se hacen a los diferentes vehículos antes de salir al mercado.

3. **Mantenimiento integral:** Se refiere a las actividades de mantenimiento que garantizan en su totalidad el correcto funcionamiento del vehículo, incluyendo actividades predictivas, preventivas y correctivas.

4. **Mantenimiento Predictivo:** Son aquellas actividades de mantenimiento en las que el ejecutor (contratista) predice posibles futuras fallas o inconvenientes y las corrige antes de que se presenten.

5. **Repuestos Genuinos:** Son aquellos desarrollados y comercializados por las marcas de vehículos y que, además, cuentan con el respaldo de ésta.

6. **Repuestos Originales:** que son fabricados por un proveedor externo quien a su vez los comercializa mediante canales de distribución paralelos y autorizados por el fabricante del vehículo.

7. **Repuestos Alternativos o no legítimos:** Son aquellos que no cuentan ni con el desarrollo ni con el respaldo del fabricante del vehículo o la marca que los representa.

8. **Repuestos Homologados:** Son aquellos repuestos verificados de manera oficial cuyas características de categoría y calidad, como un producto comercial, corresponden con la legislación vigente.

Área cerrada y cubierta: Terreno delimitado por muros con puerta de acceso para vehículos de cualquier tamaño y con cubierta, entejado para protegerlo de la intemperie y los rayos solares.

NOTA: Las cantidades estipuladas en la presente tabla podrán aumentar o disminuir, acorde con la intervención o la prioridad que determine el supervisor.

Todos los elementos especificados en este documento, se consideran de primera calidad y el suministro, instalación y comportamiento será de la total responsabilidad del CONTRATISTA que ejecute el

suministro, teniendo como fundamento la integridad y relación entre los diferentes elementos que se relacionan en las presentes especificaciones.

Toda la maquinaria, equipos, herramientas, personal, elementos de seguridad, pagos de salarios, seguridad social y pagos parafiscales durante la ejecución del contrato, serán por el cumplimiento de cada una de las diferentes actividades necesarias para los mantenimientos correspondientes, se deberán tener en cuenta las normas actuales de materiales, procedimientos, ensayos, pruebas en general, especialmente las relacionadas con las Normas Técnicas Colombianas NTC y/o específicas indicadas, así como la aplicación de las medidas de seguridad pertinentes y las demás normas que regulen la materia.

Para éste efecto, el oferente debe presentar un diagnóstico completo del parque automotor objeto del contrato al supervisor, posterior a la firma del contrato, relacionando los repuestos o piezas originales que se requieren reemplazar para cumplir con el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así mismo, presentará al supervisor, se deberán tomar los precios ofertados sin embargo en caso ítems no previstos se entregaran al supervisor Tres (3) cotizaciones a precios fijos unitarios sin formula de ajuste, discriminando cada uno de los repuestos, incluyendo la mano de obra y demás costos directos e indirectos; de la cual se tomará siempre la de menor valor, entendiéndose que la misma se encuentre dentro de los precios de mercado, a fin de obtener la autorización para su ejecución y la aprobación de su precio en forma previa a su instalación. El supervisor es el único habilitado para autorizar con cargo al contrato.

De la misma manera en el evento en que Municipio de La Calera les sean asignados otros vehículos durante la vigencia del contrato, el servicio se extenderá a los mismos, previa comunicación al contratista y autorización del Supervisor del Contrato. En ese mismo sentido, en caso de que se dé de baja un vehículo, será informado al contratista por parte del Supervisor del contrato.

ASPECTOS LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Julio 6 de 1991. Bogotá D.C. 1991.
- LEY 80 DE 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Bogotá D. 1993.
- LEY 1150 DE 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- LEY 1474 DE 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigaci y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- DECRETO 1082 DE 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- DECRETO 173 de 2001, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carg LEY 1383 DE 2010 Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otr disposiciones.

ANALISIS DE LA OFERTA

La Secretaria General y de Gobierno, realizó estudio de mercado mediante la obtención de 3 cotizaciones proveedores de servicios de mantenimiento de vehículos externos; así mismo, se realizó estudio de mercado nombre de la Alcaldía Municipal de La Calera mediante la plataforma SECOP II a través del proceso CALERA-SI 033-2022, sin que se obtuviera cotización por parte de proveedores SECOP II:

HYS COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL NIT. 52.474.417-7	RADIADORES Y MANGUERAS	INGENIERA Y MONTAJES SAS
$ 17.951.458	$ 16.567.145	$ 17.233.395

De acuerdo a lo anterior, la entidad ha estimado establecer como presupuesto oficial el valor de la cotización menor valor obtenida, presentada por RADIADORES Y MANGUERAS, razón por la cual, el presupuesto oficial pa el presente proceso será de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILCIENTO CUARENTA Y CIN PESOS MCTE ($16.567.145),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONE RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

HYS COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL
NIT. 52.474.417-7

ITEM	DESCRIPCION	UNIO.	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL.
	CAMIONETA MAZDA BT-50 GCK-794				
1	KIT EMBRAGUE	UNID.	1	$ 1.015.480	$ 1.015.480
2	**M. OBRA. CAMBIO KIT EMBRAGUE, ENGRASE CARDANES Y CAMBIO DE ACEITE CAJA AUXILIAR**	UNID.	1	$ 477.000	$ 477.000
				SUB-TOTAL REPUESTOS.	**$ 1.015.480**
				SUB-TOTAL M. OBRA.	**$ 477.000**
				IVA.	**$ 283.571**
				SUB TOTAL.	**$ 1.776.051**
	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO OKZ-430				
3	KIT PASTILLAS FRENO DE DISCO DELANTERO	UNID.	1	$ 1.310.160	$ 1.310.160
4	PRENSA	UNID.	1	$ 1.006.788	$ 1.006.788
5	DISCO EMBRAGUE	UNID.	1	$ 665.680	$ 665.680
6	CILINDRO ACTUADOR EMBRAGUE	UNID.	1	$ 305.916	$ 305.916
7	VOLANTE	UNID.	1	$ 3.885.748	$ 3.885.748
8	LIQUIDO DE FRENOS	UNID.	4	$ 17.808	$ 71.232
9	ACEITE CAJA	UNID.	6	$ 51.940	$ 311.640
10	LIMPIADOR	UNID.	2	$ 36.040	$ 72.080
11	**M. OBRA. CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS**	UNID.	1	$ 86.920	$ 86.920
12	**M. OBRA. CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS**	UNID.	1	$ 209.880	$ 209.880
13	**M. OBRA. DESMONTE CAJA**	UNID.	1	$ 167.692	$ 167.692
				SUB-TOTAL REPUESTOS.	**$ 7.317.604**
				SUB-TOTAL M. OBRA.	**$ 464.492**
				IVA.	**$ 1.478.598**
				SUB TOTAL.	**$ 9.260.694**
	CAMIONETA RENAULT DUSTER EAU-080				
13	LLANTAS	UND	2	$ 482.716	$ 965.432
14	MONTAJE LLANTAS	UND	2	$ 13.405	$ 26.810
				SUB-TOTAL REPUESTOS.	**$ 965.432**
				SUB-TOTAL M. OBRA.	**$ 26.810**
				IVA.	**$ 188.526**
				SUB TOTAL.	**$ 1.180.768**
	MOTOCICLETA HONDA CWW34C				
15	BATERIA	UND	1	$ 413.400	$ 413.400
				SUB-TOTAL REPUESTOS.	**$ 413.400**
				IVA.	**$ 78.546**
				SUB TOTAL.	**$ 491.946**
	MOTOCICLETA DR 650 EJERCITO				
16	ACEITE MOTOR	UND	5	$ 38.372	$ 191.860
17	FILTRO DE ACEITE	UND	2	$ 41.976	$ 83.952
				SUB-TOTAL REPUESTOS.	**$ 83.952**
				IVA.	**$ 15.951**
				SUB TOTAL.	**$ 99.903**
	MOTOCICLETA HONDA XR-300 100-71F				
18	PASTILLAS	UNID.	2	$ 40.732	$ 81.464
19	REGULADOR DE VOLTAJE	UNID.	1	$ 360.400	$ 360.400
20	FILTRO AIRE	UNID.	1	$ 44.838	$ 44.838
21	FILTRO ACEITE MOTOR	UNID.	1	$ 41.976	$ 41.976
22	LLANTA DELANTERA	UNID.	1	$ 614.800	$ 614.800
23	LLANTA TRASERA	UNID.	1	$ 625.400	$ 625.400
24	RETENEDORES TELESCOPICOS	UNID.	4	$ 37.100	$ 148.400

25	DISCO FRENO TRASERO	UNID.	1	$ 495.232	$ 495.232
26	KIT DE ARRASTRE	UNID.	1	$ 311.640	$ 311.640
27	ACEITE MOTOR	QTQ.	2	$ 38.372	$ 76.744
28	ACEITE SUSPENSION	QTQ.	1	$ 36.676	$ 36.676
29	FILTROS ADICIONALES DE COMBUSTIBLE	UNID.	2	$ 68.900	$ 137.800
30	**M. OBRA. SERVICIO SCANNER**	UNO.	1	$ 84.800	$ 84.800
31	**M. OBRA. CAMBIO SELLOS DE LAS BARRAS**	UNID.	1	$ 222.600	$ 222.600
32	**M. OBRA. REV. Y CORRECCION FUGA ACEITE MOTOR**	UNID.	1	$ 205.640	$ 205.640
33	**M. OBRA. SINCRONIZACIÓN**	UNID.	1	$ 177.519	$ 177.519
34	**M.O. CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS**	UNID.	1	$ 25.440	$ 25.440
35	**M. OBRA. MANTTO MOTOR DE ARRANQUE**	UNID.	1	$ 99.640	$ 99.640
36	**M. OBRA. MANTENIMIENTO ELECTRICO**	UNID.	1	$ 125.080	$ 125.080
				SUB-TOTAL REPUESTOS.	**$ 2.861.950**
				SUB-TOTAL M. OBRA.	**$ 940.719**
				IVA.	**$ 722.507**
				SUB TOTAL.	**$ 4.525.176**

SUB-TOTAL REPUESTOS	$ 12.657.818
SUB-TOTAL M. OBRA.	$ 1.909.021
IVA (19%)	$ 2.767.699
ACEITES (EXCENTOS DE IVA)	$ 616.920
TOTAL	**$ 17.951.458**

RADIADORES Y MANGUERAS

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL.
	CAMIONETA MAZDA BT-50 GCK-794				
1	KIT EMBRAGUE	UNID.	1	$ 955.364	$ 955.364
2	**M. OBRA. CAMBIO KIT EMBRAGUE, EMGRASE CARDANES Y CAMBIO DE ACEITE CAJA AUXILIAR**	UNID.	1	$ 439.603	$ 439.603
				SUB-TOTAL REPUESTOS.	**$ 955.364**
				SUB-TOTAL M. OBRA.	**$ 439.603**
				IVA.	**$ 265.044**
				SUB TOTAL.	**$ 1.660.011**
	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO OKZ-430				
3	KIT PASTILLAS FRENO DE DISCO DELANTERO	UNID.	1	$ 1.207.444	$ 1.207.444
4	PRENSA	UNID.	1	$ 927.855	$ 927.855
5	DISCO EMBRAGUE	UNID.	1	$ 613.491	$ 613.491
6	CILINDRO ACTUADOR EMBRAGUE	UNID.	1	$ 281.932	$ 281.932
7	VOLANTE	UNID.	1	$ 3.581.105	$ 3.581.105
8	LIQUIDO DE FRENOS	UNID.	4	$ 16.412	$ 65.648
9	ACEITE CAJA	UNID.	6	$ 47.868	$ 287.208
10	LIMPIADOR	UNID.	2	$ 33.214	$ 66.428
11	**M. OBRA. CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS**	UNID.	1	$ 80.105	$ 80.105
12	**M. OBRA. CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS**	UNID.	1	$ 193.426	$ 193.426
13	**M. OBRA. DESMONTE CAJA**	UNID.	1	$ 154.545	$ 154.545
				SUB-TOTAL REPUESTOS.	**$ 6.743.903**

				SUB-TOTAL M. OBRA.	$ 428.076
				IVA.	$ 1.362.676
				SUB TOTAL.	$ 8.534.655
	CAMIONETA RENAULT DUSTER EAU-080				
13	LLANTAS	UND	2	$ 444.871	$ 889.742
14	MONTAJE LLANTAS	UND	2	$ 12.354	$ 24.708
				SUB-TOTAL REPUESTOS.	$ 889.742
				SUB-TOTAL M. OBRA.	$ 24.708
				IVA.	$ 173.746
				SUB TOTAL.	$ 1.088.196
	MOTOCICLETA HONDA CWW34C				
15	BATERIA	UND	1	$ 380.989	$ 380.989
				SUB-TOTAL REPUESTOS.	$ 380.989
				IVA.	$ 72.388
				SUB TOTAL.	$ 453.377
	MOTOCICLETA DR 650 EJERCITO				
16	ACEITE MOTOR	UND	5	$ 35.364	$ 176.820
17	FILTRO DE ACEITE	UND	2	$ 38.685	$ 77.370
				SUB-TOTAL REPUESTOS.	$ 77.370
				IVA.	$ 14.700
				SUB TOTAL.	$ 92.070
	MOTOCICLETA HONDA XR-300 IOQ-71F				
18	PASTILLAS	UNID.	2	$ 37.539	$ 75.078
19	REGULADOR DE VOLTAJE	UNID.	1	$ 332.145	$ 332.145
20	FILTRO AIRE	UNID.	1	$ 41.322	$ 41.322
21	FILTRO ACEITE MOTOR	UNID.	1	$ 38.685	$ 38.685
22	LLANTA DELANTERA	UNID.	1	$ 566.600	$ 566.600
23	LLANTA TRASERA	UNID.	1	$ 576.369	$ 576.369
24	RETENEDORES TELESCOPICOS	UNID.	4	$ 34.191	$ 136.764
25	DISCO FRENO TRASERO	UNID.	1	$ 456.406	$ 456.406
26	KIT DE ARRASTRE	UNID.	1	$ 287.207	$ 287.207
27	ACEITE MOTOR	QTO.	2	$ 35.364	$ 70.728
28	ACEITE SUSPENSION	QTO.	1	$ 33.801	$ 33.801
29	FILTROS ADICIONALES DE COMBUSTIBLE	UNID.	2	$ 63.498	$ 126.996
30	**M. OBRA. SERVICIO SCANNER**	UND.	1	$ 78.152	$ 78.152
31	**M. OBRA. CAMBIO SELLOS DE LAS BARRAS**	UNID.	1	$ 205.148	$ 205.148
32	**M. OBRA. REV. Y CORRECCION FUGA ACEITE MOTOR**	UNID.	1	$ 189.517	$ 189.517
33	**M. OBRA. SINCRONIZACIÓN**	UNID.	1	$ 163.601	$ 163.601
34	**M.O. CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS**	UNID.	1	$ 23.445	$ 23.445
35	**M. OBRA. MANTTO MOTOR DE ARRANQUE**	UNID.	1	$ 91.828	$ 91.828
36	**M. OBRA. MANTENIMIENTO ELECTRICO**	UNID.	1	$ 115.174	$ 115.174
				SUB-TOTAL REPUESTOS.	$ 2.637.572
				SUB-TOTAL M. OBRA.	$ 866.865
				IVA.	$ 665.843
				SUB TOTAL.	$ 4.170.280

SUB-TOTAL REPUESTOS	$ 11.684.940
SUB-TOTAL M. OBRA.	$ 1.759.252
IVA (19%)	$ 2.554.396
ACEITES (EXCENTOS DE IVA)	$ 568.557
TOTAL	$ 16.567.145

INGENIERA Y MONTAJES SAS

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL.
	CAMIONETA MAZDA BT-50 GCK-794				
1	KIT EMBRAGUE	UNID.	1	$ 974.861	$ 974.861
2	**M. OBRA. CAMBIO KIT EMBRAGUE, EMGRASE CARDANES Y CAMBIO DE ACEITE CAJA AUXILIAR**	UNID.	1	$ 457.920	$ 457.920
				SUB-TOTAL REPUESTOS.	**$ 974.861**
				SUB-TOTAL M. OBRA.	**$ 457.920**
				IVA.	**$ 272.228**
				SUB TOTAL.	**$ 1.705.009**
	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO OKZ-430				
3	KIT PASTILLAS FRENO DE DISCO DELANTERO	UNID.	1	$ 1.257.754	$ 1.257.754
4	PRENSA	UNID.	1	$ 966.516	$ 966.516
5	DISCO EMBRAGUE	UNID.	1	$ 639.053	$ 639.053
6	CILINDRO ACTUADOR EMBRAGUE	UNID.	1	$ 293.679	$ 293.679
7	VOLANTE	UNID.	1	$ 3.730.318	$ 3.730.318
8	LIQUIDO DE FRENOS	UNID.	4	$ 17.096	$ 68.384
9	ACEITE CAJA	UNID.	6	$ 49.862	$ 299.172
10	LIMPIADOR	UNID.	2	$ 34.598	$ 69.196
11	**M. OBRA. CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS**	UNID.	1	$ 83.443	$ 83.443
12	**M. OBRA. CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS**	UNID.	1	$ 201.485	$ 201.485
13	**M. OBRA. DESMONTE CAJA**	UNID.	1	$ 160.984	$ 160.984
				SUB-TOTAL REPUESTOS.	**$ 7.024.900**
				SUB-TOTAL M. OBRA.	**$ 445.912**
				IVA.	**$ 1.419.454**
				SUB TOTAL.	**$ 8.890.266**
	CAMIONETA RENAULT DUSTER EAU-080				
13	LLANTAS	UND	2	$ 463.407	$ 926.814
14	MONTAJE LLANTAS	UND	2	$ 12.869	$ 25.738
				SUB-TOTAL REPUESTOS.	**$ 926.814**
				SUB-TOTAL M. OBRA.	**$ 25.738**
				IVA.	**$ 180.985**
				SUB TOTAL.	**$ 1.133.537**
	MOTOCICLETA HONDA CWW34C				
15	BATERIA	UND	1	$ 396.864	$ 396.864
				SUB-TOTAL REPUESTOS.	**$ 396.864**
				IVA.	**$ 75.404**
				SUB TOTAL.	**$ 472.268**
	MOTOCICLETA DR 650 EJERCITO				
16	ACEITE MOTOR	UND	5	$ 36.837	$ 184.185
17	FILTRO DE ACEITE	UND	2	$ 40.297	$ 80.594
				SUB-TOTAL REPUESTOS.	**$ 80.594**
				IVA.	**$ 15.313**
				SUB TOTAL.	**$ 95.907**
	MOTOCICLETA HONDA XR-300 IOQ-71F				
18	PASTILLAS	UNID.	2	$ 39.103	$ 78.206
19	REGULADOR DE VOLTAJE	UNID.	1	$ 345.984	$ 345.984
20	FILTRO AIRE	UNID.	1	$ 43.044	$ 43.044
21	FILTRO ACEITE MOTOR	UNID.	1	$ 40.297	$ 40.297
22	LLANTA DELANTERA	UNID.	1	$ 590.208	$ 590.208
23	LLANTA TRASERA	UNID.	1	$ 600.384	$ 600.384
24	RETENEDORES TELESCOPICOS	UNID.	4	$ 35.616	$ 142.464
25	DISCO FRENO TRASERO	UNID.	1	$ 475.423	$ 475.423
26	KIT DE ARRASTRE	UNID.	1	$ 299.174	$ 299.174
27	ACEITE MOTOR	QTO.	2	$ 36.837	$ 73.674
28	ACEITE SUSPENSION	QTO.	1	$ 35.209	$ 35.209
29	FILTROS ADICIONALES DE COMBUSTIBLE	UNID.	2	$ 66.144	$ 132.288
30	**M. OBRA. SERVICIO SCANNER**	UND.	1	$ 81.408	$ 81.408
31	**M. OBRA. CAMBIO SELLOS DE LAS BARRAS**	UNID.	1	$ 213.696	$ 213.696
32	**M. OBRA. REV. Y CORRECCION FUGA ACEITE MOTOR**	UNID.	1	$ 197.414	$ 197.414
33	**M. OBRA. SINCRONIZACIÓN**	UNID.	1	$ 170.418	$ 170.418
34	**M.O. CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS**	UNID.	1	$ 24.422	$ 24.422
35	**M. OBRA. MANTTO MOTOR DE ARRANQUE**	UNID.	1	$ 95.654	$ 95.654

36	M. OBRA. MANTENIMIENTO ELECTRICO	UNID.	1	$ 120.077	$ 120.077
				SUB-TOTAL REPUESTOS.	$ 2.747.472
				SUB-TOTAL M. OBRA.	$ 903.089
				IVA.	$ 693.607
				SUB TOTAL	$ 4.344.168

	SUB-TOTAL REPUESTOS	$ 12.151.505
	SUB-TOTAL M. OBRA.	$ 1.832.659
	IVA (19%)	$ 2.656.991
	ACEITES (EXCENTOS DE IVA)	$ 592.240
	TOTAL	$ 17.233.395

Además de lo anterior, la entidad procedió a realizar la verificación de precios para el análisis de mercado, a través de lo: precios dispuestos en el Acuerdo Marco de Precios de los ítems requeridos según disponibilidad, Acuerdo Marco de VEHÍCULO: III CCE-163-III-AMP-2020 vigente hasta julio del 2023, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
CAMIONETA MAZDA BT-50 GCK-794					
1	KIT EMBRAGUE	UNID.	1	$ 955.364	$ 848.138
2	M. OBRA. CAMBIO KIT EMBRAGUE, EMGRASE CARDANES Y CAMBIO DE ACEITE CAJA AUXILIAR	UNID.	1	$ 439.603	$ 383.044

CAMIONETA CHEVROLET COLORADO OKZ-430				VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
3	KIT PASTILLAS FRENO DE DISCO DELANTERO	UNID.	1	$ 1.207.444	N/A
4	PRENSA	UNID.	1	$927.855	N/A
5	DISCO EMBRAGUE	UNID.	1	$613.491	N/A
6	CILINDRO ACTUADOR EMBRAGUE	UNID.	1	$281.392	N/A
7	VOLANTE	UNID.	1	$3.581.105	N/A
8	LIQUIDO DE FRENOS	UNID.	4	$16.412	N/A
9	ACEITE CAJA	UNID.	6	$47.868	N/A
10	LIMPIADOR	UNID.	2	$33.214	N/A
11	**M. OBRA. CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS**	UNID.	1	$80.105	N/A
12	**M. OBRA. CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS**	UNID.	1	$193.426	N/A
13	**M. OBRA. DESMONTE CAJA**	UNID.	1	$154.545	N/A

CAMIONETA RENAULT DUSTER EAU-080				VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ACUERDO MARCO
13	LLANTAS	UND	2	$ 889.742	$900.802
14	MONTAJE LLANTAS	UND	2	$27.708	$118.876

MOTOCICLETA HONDA CWW34C				VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ACUERDO MARCO
15	BATERIA	UND	1	$380.989	$432.494

MOTOCICLETA DR 650 EJERCITO				VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ACUERDO MARCO
16	ACEITE MOTOR	UND	5	$176.820	$ 170.705
17	FILTRO DE ACEITE	UND	2	$77.370	$117.850

MOTOCICLETA HONDA XR-300 IOQ-71F					
				VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ACUERDO MARCO
18	PASTILLAS	UNID.	2	$75.078	$323.100
19	REGULADOR DE VOLTAJE	UNID.	1	$332.145	$150.780
20	FILTRO AIRE	UNID.	1	$41.322	$58.925
21	FILTRO ACEITE MOTOR	UNID.	1	$36.865	$49.475
22	LLANTA DELANTERA	UNID.	1	$566.600	$470.662
23	LLANTA TRASERA	UNID.	1	$576.369	$341.494
24	RETENEDORES TELESCOPICOS	UNID.	4	$136.674	$247.716
25	DISCO FRENO TRASERO	UNID.	1	$ 456.406	$484.650
26	KIT DE ARRASTRE	UNID.	1	$287.207	$484.650
27	ACEITE MOTOR	QTO.	2	$70.728	$210.876
28	ACEITE SUSPENSION	QTO.	1	$ 33.801	N/A
29	FILTROS ADICIONALES DE COMBUSTIBLE	UNID.	2	$126.996	N/A
30	**M. OBRA. SERVICIO SCANNER**	UND.	1	$78.152	N/A
31	**M. OBRA. CAMBIO SELLOS DE LAS BARRAS**	UNID.	1	$205.148	N/A
32	**M. OBRA. REV. Y CORRECCION FUGA ACEITE MOTOR**	UNID.	1	$189.517	N/A
33	**M. OBRA. SINCRONIZACIÓN**	UNID.	1	$163.601	$ 181.350
34	**M.O. CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS**	UNID.	1	$23.445	$12.658
35	**M. OBRA. MANTTO MOTOR DE ARRANQUE**	UNID.	1	$91.828	N/A
36	**M. OBRA. MANTENIMIENTO ELECTRICO**	UNID.	1	$ 115.174	N/A

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el País los servicios solicitados en este proceso de contratación pueden ser solicitados por entidades del Estado y p empresas o entidades particulares dentro de la Jurisdicción Nacional.

Para analizar la demanda y la oferta del Sector se tuvo en cuenta las condiciones en las cuales la Alcaldía de La Calera y otr Entidades Públicas han adquirido estos servicios en anteriores oportunidades, tal y como se presenta en el presente estudio que nos sirven de base para establecer de manera adecuada el presupuesto oficial y las condiciones mínimas de selecció Hacen parte integral del presente análisis, las cotizaciones obtenidas para establecer el presupuesto oficial.

N.° DE CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
MC 009-020-2021	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Megaservice GVM LTDA	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXTINTORES INCLUYENDO PINTURA Y REPUESTOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTREN LOS EXTINTORES DE CADA UNIDAD DE NEGOCIO, COMEDOR DE TROPA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL LLANOS DE LA AGENCIA	$900.000.oo

			LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."	

Por lo tanto, el presupuesto oficial para el presente contrato es el valor de: **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILCIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.567.145), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS,** tomado de la cotización de menor valor por cumpli con cada una de las características técnicas de la necesidad prevista por la entidad.

NÚMERO DEL CDP	DIS - 2022000985
CÓDIGO DEL RUBRO	234501048202020081283
NOMBRE	Implementación del Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, proyecto ciudades seguras e inteligentes
RECURSO	121
VALOR	$16.567.145

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan en la tabla de riesgos de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y -consecuentemente- el Municipio no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al Municipio, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del Municipio para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo - o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del Municipio, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del Municipio, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del Municipio la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes a momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de l riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

✓ Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

✓ Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables proyecto.

✓ Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Municip asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes momento de la presentación de la Propuesta.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Posible	Menor	5	Medio	Entidad	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento a los cambios normativos	estral
2	GENERAL	Interno	Ejecución	Operativo	Por extensión del plazo	Afecta el plazo de ejecución pactado	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Establecer las circunstancias del hecho generador	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento a la ejecución.	Trimestral
3	GENERAL	Interno	Ejecución	Operativo	Mayor tiempo de ejecución	Afecta el plazo de ejecución pactado	Raro	Menor	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento al hecho generador	Trimestral

Firma autorizada:

CESAR MAURICIO GARCÍA MONTANO
Secretario General y de Gobierno

Elaboró: Claudia Milena Díaz Ramírez. Abogada Contratista Secretaria Gral. y de Gobierno
Aprobó: Cesar Mauricio García Montaño. - Secretario Gral. y de Gobierno